ACTA DE PRÓRROGA

LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 ID 395.228

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY"

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las 09.00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Piribebuy, sito en la calle Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, comparece, la Lic. Antonia Galeano, Jefe de la UOC, el C.P. José Alcaraz, Asistente de la UOC y el Sr José Miguel Giménez Saucedo con C.I. Nº 4.171.727 en representación de la empresa Bajo Cero S.R.L., para el acto de apertura de sobres de Contratación Directa Nº 01/2021 **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY"**, ID Nº 395.228.----------

Se deja constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de Contratación Directa Nº 01/2021, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones correspondientes.---------

No se ha recepcionado consultas ni objeción sobre las condiciones del llamado.----------

Participan del acto: Dos Oferentes.----------

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

Además, la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su art. 30º expresa: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Convocante, deberá prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/2003 haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.----------

Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contaren con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluara todas las ofertas presentadas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley 2051/03.----------

En consecuencia, se procederá a la prórroga del plazo para la siguiente apertura de sobres a través de una adenda.----------

Habiendo realizado todos los procesos correspondientes al acto, se procede al cierre firmando al pie del presente documento, siendo las 09:07 horas. Se labra en un ejemplar.-

Lic. Antonia Galeano
Jefe UOC

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. José Alcaraz
Asistente UOC